

III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

POSICIÓN COMÚN 2009/164/PESC DEL CONSEJO

de 26 de febrero de 2009

por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE POSICIÓN COMÚN:

Artículo 1

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 15,

La Posición Común 2004/293/PESC se prorrogará hasta el 16 de marzo de 2010.

Artículo 2

Considerando lo siguiente:

La presente Posición Común surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 3

(1) El 30 de marzo de 2004, el Consejo adoptó la Posición Común 2004/293/PESC por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) ⁽¹⁾. Estas medidas volvieron a renovarse mediante la Posición Común 2008/223/PESC ⁽²⁾ hasta el 16 de marzo de 2009.

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de febrero de 2009.

(2) Las medidas impuestas por la Posición Común 2004/293/PESC deben renovarse por un nuevo período de 12 meses.

Por el Consejo
El Presidente
I. LANGER

⁽¹⁾ DO L 94 de 31.3.2004, p. 65.

⁽²⁾ DO L 70 de 14.3.2008, p. 22.